

ANEXO IV

Verlo en páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.97

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Diego Suárez Mármol (Titular); don José Pinazo Luque (Suplente).

Vocales:

1. Don José Luis Gutiérrez Pérez (Titular); don Jesús Gavira Sánchez (Suplente).

2. Don Lucas Bermudo Añimo (Titular); don Miguel Leiva Jiménez (Suplente).

3. Don Fco. Santamaría Gaethe (Titular); don José Luis Muñoz Guirao (Suplente).

Secretaria: Doña Marianela Rodríguez Domínguez (Titular); doña Teresa García Fernández (Suplente).

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 5 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre) una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, número 4, adscrita al área de conocimiento «Filología Inglesa». Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Fonología y Fonética Inglesas, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión por no haber superado ningún aspirante la primera prueba, según dispone el artículo 9.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Universidad anteriormente citada.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Formación de Monitores, Animadores Socioculturales y Directores Técnicos de Animación de Cáritas Diocesana de Jaén El Puntal.

Vista la solicitud presentada por don Juan Carlos Escobedo Molinos, en representación y como Director de la Entidad Cáritas Diocesana de Jaén, según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia, de la Escuela de Monitores, Animadores Socioculturales y Directores Técnicos de Animación de Cáritas Diocesana de Jaén «El Puntal», y su inscripción en el registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Con fecha 24 de febrero de 1981 se inscribe en el Registro de Entidades Religiosas, Sección Especial, del Gabinete de Asuntos Religiosos, en el Ministerio de Justicia e Interior, la Entidad Cáritas Diocesana de Jaén,

con domicilio en Jaén, calle Dr. Azpitarte, 1, y con el número 151-SE/C.

Segundo. Según la certificación expedida por doña María Dolores Valenzuela Garrido, Secretaria General de Cáritas Diocesana de Jaén, en el Consejo Diocesano de Cáritas celebrado el día 30.11.1996 se dio a conocer la propuesta de creación de la Escuela de Formación de Animadores Socioculturales de Cáritas Diocesana «El Puntal», sin que hubiera alegaciones en contra.

Tercero. Con fecha 15 de abril de 1997, don Juan Carlos Escobedo Molinos, en calidad de Director de la entidad Cáritas Diocesana de Jaén, procedió a solicitar el reconocimiento de la Escuela de Monitores, Animadores Socioculturales y Directores Técnicos de Animación Sociocultural de Cáritas Diocesana de Jaén, adjuntando la documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre los que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, las normas de régimen interno, los órganos de dirección, administración y el sistema de participación, Proyecto Educativo conforme a las normas constitucionales, memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela y los Programas de formación de los diferentes niveles, cumpliendo el programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

Asimismo se presentan certificaciones acreditativas de todos los extremos que se requieren a lo largo del Decreto 239/1987.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde a este Instituto en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «El Puntal» cumple las exigencias establecidas en el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela «El Puntal» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas Oficiales de Formación para los tres niveles indicados.

Previo informe favorable, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y las normas de general aplicación,

HE RESUELTO

1. Reconocer oficialmente a la Escuela de Monitores, Animadores Socioculturales y Directores Técnicos de Animación de Cáritas Diocesana de Jaén «El Puntal», con sede en C/ Del Campo, 61 y C/ Buenavista, 16, en La Carolina (Jaén).

2. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

3. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad Titular.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 114.2, en relación con el artículo 48.2 del mismo texto legal.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, por la que se ordena el cumplimiento de la ejecutoria recaída en el recurso núm. 1901/95 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, promovido por Construcciones Livalco, SA, contra desestimación por silencio administrativo de petición de intereses.

El 20 de noviembre de 1997 ha tenido entrada en la Consejería de la Presidencia ejecutoria recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1901/95 de la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por Construcciones Livalco, S.A., contra desestimación por silencio administrativo de petición de intereses por revisión de precios, cuyo fallo es como sigue:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso núm. 1901 de 1995, interpuesto por Construcciones Livalco, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo de la petición de abono de intereses formulada ante la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía por la revisión de precios de la obra de construcción de artes gráficas en Dos Hermanas, que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, y debemos declarar el derecho que asiste a la demandante para que se le abone la suma de 166.948 ptas. Sin costas».

Conforme a los artículos 104 y 105.1 de la Ley Jurisdiccional se ordena la ejecución en sus propios términos del fallo contenido en la citada ejecutoria.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 24 de noviembre de 1997, por la que se modifican las adscripciones a área funcional y relacional de determinados puestos de trabajo.

P R E A M B U L O

El Decreto 65/1996, de 13 de febrero, establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario y en su artículo 4 dispone que la adscripción formal de los puestos a las diferentes áreas se lleve a cabo por Orden de la Consejería de Gobernación, hoy Gobernación y Justicia.

Las Ordenes de 2, 5, 13, 22, 24 y 25 de julio de 1996 de la Consejería de Gobernación adscribieron, a los puestos de trabajo de las distintas Consejerías, las correspondientes áreas funcionales, siendo modificadas parcialmente por la Orden de 4 de octubre de 1996, lo que facilitó la convocatoria de los concursos de provisión, realizados al amparo de lo dispuesto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos de provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos, ya que el área funcional constituye un elemento fundamental en la valoración de los méritos.

Una vez concluido el proceso y analizadas a su vez las propuestas planteadas y diversas circunstancias en rela-

ción con la correcta aplicación de los criterios, así como con la homogeneidad de ésta en el conjunto de la relación de puestos de trabajo, se ha estimado oportuno llevar a cabo, mediante la presente Orden, las modificaciones adecuadas de las adscripciones precedentes a áreas funcionales y en virtud de la propia habilitación contemplada en el citado artículo 4 del referido Decreto 65/1996.

De conformidad con lo anterior y con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, de acuerdo con los antecedentes señalados

DISPONGO

Artículo único. Modificaciones de la adscripción a área funcional y relacional.

Se modifican los Anexos I de las Ordenes de esta Consejería de 5, 22, 24, 25 de julio, así como la de 4 de octubre de 1996, por la que se adscriben las áreas funcionales a los puestos de trabajo de las distintas Consejerías, en relación con los puestos cuyos códigos se recogen en el Anexo a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que sus efectos se retrotraigan a la fecha de vigencia de las diferentes Ordenes que se modifican.

Sevilla, 24 de noviembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

ADSCRIPCIÓN A ÁREA FUNCIONAL Y RELACIONAL DE LOS PUESTOS QUE SE RELACIONAN, RECTIFICÁNDOSE PARA LOS MISMOS LAS ORDENES POR LAS QUE SE ADSCRIBIERON.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Orden de 22 de julio de 1996 (Boja núm. 86, de 27/07/96).

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>C.DIRECTIVO</u>	<u>AREA FUNCIONAL</u>	<u>AREA RELACIONAL</u>
615820	NG.CONTRATACIÓN	D.P.HUELVA	ADMON.PÚBLICA	

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de julio de 1996 (Boja núm. 80, de 13/07/96).

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>C.DIRECTIVO</u>	<u>AREA FUNCIONAL</u>	<u>AREA RELACIONAL</u>
811330	NG.CONV.,CONT. Y BECAS.	D.G.INVEST. Y FORM.AGR.	INV.AN.FOR.AGR./PSQ.	ADMÓN.AGRARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de julio de 1996 (Boja núm. 86, de 27/07/96).

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>C.DIRECTIVO</u>	<u>AREA FUNCIONAL</u>	<u>AREA RELACIONAL</u>
618363	TITULADO SUPERIOR	D.P.GRANADA	OBRAS P.Y CONS.	

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de julio de 1996 (Boja núm. 86, de 27/07/96).

Orden de 4 de octubre de 1996 (Boja núm.118, de 15/10/96).

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>C.DIRECTIVO</u>	<u>AREA FUNCIONAL</u>	<u>AREA RELACIONAL</u>
622750	TIT. GRADO MEDIO	D.G.PROTEC. AMBIENTAL	CALIDAD AMBIENTAL	
519053	TIT. GRADO MEDIO	D.P.ALMERIA	CALIDAD AMBIENTAL	
519343	TIT. GRADO MEDIO	D.P.CÁDIZ	CALIDAD AMBIENTAL	
519635	TIT. GRADO MEDIO	D.P.CÓRDOBA	CALIDAD AMBIENTAL	
520033	TITULADO SUPERIOR	D.P.GRANADA	CALIDAD AMBIENTAL	
520032	TITULADO SUPERIOR	D.P.GRANADA	CALIDAD AMBIENTAL	
520041	TIT. GRADO MEDIO	D.P.GRANADA	CALIDAD AMBIENTAL	
520313	TIT. GRADO MEDIO	D.P.HUELVA	CALIDAD AMBIENTAL	
520532	TIT. GRADO MEDIO	D.P.JAÉN	CALIDAD AMBIENTAL	
510952	TITULADO SUPERIOR	D.P.MÁLAGA	CALIDAD AMBIENTAL	
520953	TIT. GRADO MEDIO	D.P.MÁLAGA	CALIDAD AMBIENTAL	
521130	TIT. GRADO MEDIO	D.P.SEVILLA	CALIDAD AMBIENTAL	

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 25 de julio de 1997 (Boja núm. 104, de 10/09/97).

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>C.DIRECTIVO</u>	<u>AREA FUNCIONAL</u>	<u>AREA RELACIONAL</u>
408868	DP. ARCHIVOS	DG.INST. DEL PATRIM.	ADMÓN.PÚBLICA	ARCHIVISTICA

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 24 de julio de 1997 (Boja núm. 102, de 5/09/97).

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>C.DIRECTIVO</u>	<u>AREA FUNCIONAL</u>	<u>AREA RELACIONAL</u>
624854	SC.PREST. FARMACEUT.	D.P.HUELVA	SALUD Y ORD.SANT.	
625856	SC.PREST. FARMACEUT.	D.P.JAÉN	SALUD Y ORD.SANT	

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1997, del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, por la que se conceden subvenciones y préstamos a los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Vistas las solicitudes que al amparo del art. 8 y disposición transitoria segunda del citado Decreto presentan los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que se relacionan en el Anexo.

Resultando que estudiada la petición y estimando la Comisión Provincial del Patronato en su sesión de 4 de julio de 1997, que las obras o los suministros para los que se solicitan las ayudas coinciden con los fines del Patronato, a tenor de lo dispuesto en el art. 2 del citado Decreto, al ser localidades de escasa población, su situación en zona deprimida y cuya actividad económica es principalmente de carácter primario, y constatándose la insuficiencia de medios para acometer el proyecto, a la vista de la memoria y demás documentos que acompañan.

Considerando que la competencia para conocer y resolver el asunto en el que se contrae el presente expediente viene determinada por lo que se establece en el art. 7 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo.

Vista la disposición legal citada y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que se relacionan en el Anexo las ayudas por la cuantía y para la realización de los proyectos que asimismo se indican.

Segundo. El pago de la parte correspondiente a préstamos, que se conceden al 3% de interés anual y a amortizar en 5 años, se efectuará en su totalidad al formalizar el pertinente contrato y justificándose en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La devolución de los préstamos se realizará, por períodos semestrales, pagaderos los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año, en la cuenta restringida habilitada al efecto en la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, núm. 2071-1300-57-0000013015, abierta a tal efecto por la Delegación del Gobierno, para su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Tercero. El pago de la subvención se hará efectivo mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez que haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla a continuación.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se otorgó.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se otorgó.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

Esta última certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por importe del total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago correspondiente al 25% tendrá el carácter de firme.

Quinto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a comunicar al Patronato toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de noviembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villaba.

ANEXO

EXPT.	ENTIDAD	FINALIDAD	SUBVENCION	PRESTAMO
01-97	Alcalá Gazules	Compra terrenos	890.000	1.070.000
02-97	Alcalá Valle	Vehículo Policía Local	890.000	1.070.000
03-97	Algodonales	adaptacion edificio cuartel viejo	445.000	535.000
14-97	Algodonales	mobiliario residencia ancianos	445.000	535.000
04-97	Arcos	informatizacion Ayuntamiento	890.000	1.070.000
05-97	Benalup	Adecuación de edificio municipal y juzgado	890.000	1.070.000
06-97	El Bosque	Edificio municipal usos múltiples	445.000	535.000
07-97	Castellar	Acceso zona deportiva y acerado	890.000	1.070.000
08-97	El Gastor	Cerramiento Zona Edar	580.000	680.000
09-97	Olvera	Reparación cubierta polideportivo municipal	890.000	1.070.000
10-97	Puerto Serrano	Equipamiento Juzgado de Paz, motocicletas y ordenador	775.000	925.000
11-97	Setenil	Centro de Salud, Guardería e Instalación de riego	890.000	1.070.000
12-97	Villamartin	Vehículo y ordenador	890.000	1.070.000
13-97	Zahara Sierra	Adecuación Local Zona Pinar	890.000	1.070.000

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Salares (Málaga) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

El Municipio de Salares, perteneciente a la provincia de Málaga, acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma la dispensa del puesto de trabajo de Secretaría de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 1 de noviembre de 1997, en atención a la exigua población que reside en el término municipal y a la escasez de recursos económicos, habiendo optado por acogerse a los Servicios de Asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM).

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios del Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda dispensar al Municipio de Salares (Málaga) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 1997.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero

de 1997 (BOJA número 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 6 de noviembre de 1997:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5.200 millones de pesetas.
Bonos a cinco (5) años: 6.000 millones de pesetas.
Obligaciones a diez (10) años: 3.760 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,550.
Bonos a cinco (5) años: 97,850.
Obligaciones a diez (10) años: 111,800.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,246%.
Bonos a cinco (5) años: 5,639%.
Obligaciones a diez (10) años: 6,136%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,634.
Bonos a cinco (5) años: 97,909.
Obligaciones a diez (10) años: 111,800.

Sevilla, 21 de noviembre de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 2 de diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos con objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica aérea, DC de AT a 66 KV, desde el apoyo núm. 53 de la línea AT El Rocío-Villamanrique hasta la subestación Pilas, en Pilas (Sevilla).

La Empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Avda. de la Borbolla, núm. 5, ha solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento sobre Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 66 KV, desde el Apoyo núm. 53 de la línea A.T. «El Rocío-Villamanrique» hasta la subestación «Pilas» en Pilas (Sevilla).

Declarada la utilidad pública de la citada instalación por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Sevilla, de fecha 13 de marzo de 1996, publicada en el BOJA número 44, de 13 de marzo de 1996, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 98, de 29 de abril de 1996, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y en su Reglamento

de aplicación, se estima justificada la urgente ocupación en base a la necesidad de alimentar la subestación denominada «Pilas» en Pilas (Sevilla), que a su vez darán suministro a las poblaciones de Villamanrique de la Condesa, Pilas, Aznalcázar, Benacazón, Huévar, Chucena, Hinojos, Manzanilla, Paterna, Villalba y Escacena, que actualmente tienen un suministro eléctrico deficiente.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, de acuerdo con la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se presentaron, dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública, escritos y alegaciones de varios de los propietarios de las fincas afectadas, que no pueden ser tenidos en consideración a los efectos de la declaración de urgente ocupación solicitada, toda vez que, según consta en informe al respecto de la citada Delegación de Trabajo e Industria de Sevilla, realizada una inspección sobre los terrenos afectos a la ocupación, no se dan las prohibiciones y limitaciones que se fijan en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los artículos 13, 14 y 15.1.2.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, otorgan a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de instalaciones de producción, distribución y transporte de energía eléctrica, siempre que, como ocurre en el presente expediente, el transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto de Autonomía.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de diciembre de 1997,

ACUERDA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de la servidumbre de paso, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley citada, necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 66 KV, desde el Apoyo núm. 53 de la línea A.T. «El Rocío-Villamanrique» hasta la subestación «Pilas» en Pilas (Sevilla), y cuyo recorrido afecta a los términos municipales de Pilas y Villamanrique de la Condesa, de la provincia de Sevilla, ya que se estima justificada en base a la necesidad de poner en Servicio la subestación «Pilas» en Pilas (Sevilla).

Los aludidos bienes y derechos, a los que afecta esta disposición, sin perjuicio de los acuerdos convenidos durante la tramitación de este expediente entre la Empresa solicitante y algunos de los propietarios afectados, son los que constan en el Anexo del presente Acuerdo.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO RELACIÓN DE AFECTADOS

PARCELA NÚM.10

Propietario: D. Juan González Bernal
Domicilio: C/ Dr. Mena, 2 (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: La Mata (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Labor
Núm. de postes: 1 (nº3)
Superficie ocupada por los postes: 3,06 m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 224 metros

PARCELA NÚM.15

Propietario: D. Antonio González Vega
Domicilio: C/ Estoril, 50-1ºB (Sevilla)-CP.41006
Finca: La Mata (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Labor
Longitud de la línea que causa servidumbre: 65 metros.

PARCELA NÚM. 16 y 33

Propietarios: D. Antonio Sánchez Vázquez y Dña. M.ª de los Angeles Espinar Díaz
Domicilio: C/ Pascual Márquez, 8 (Villamanrique de la Condesa)-CP. 41850
Finca: La Mata (Villamanrique de la Condesa).
Clase de cultivo: Labor
Longitud de la línea que causa servidumbre: 205 + 58 metros

PARCELA NÚM. 36

Propietarios: Dña. Mª Josefa Velázquez Sánchez
Domicilio: C/ Arriba, 7 (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: Los Montes (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Labor
Núm. de postes: 1 (nº 11)
Superficie ocupada por los postes: 2,4 m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 196 metros.

PARCELA NUM.48

Propietarios: D. Juan García Muñoz.
D. Antonio García Muñoz.
Dña. María García Muñoz.
Dña. María del Rocío García Muñoz.
Domicilio: C/ Pascual Márquez, 14 (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: La Vega (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Labor
Núm. de postes: 2 (nº.15 y 16)
Superficie ocupada por los postes: 2,56 + 11,28 m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 402 metros.

PARCELA NÚM. 55 Y 55A

Propietarios: D. Juan Solís y Dña. María Solís Ruiz
Domicilio: C/ Juan López, 22 (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: Veredilla Gato (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Olivar
Longitud de la línea que causa servidumbre: 54 + 129 metros.

PARCELA 56

Propietario: Dña. María Solís Ruiz
Domicilio: C/ Juan López, 18 (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: Veredilla Gato (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Olivar
Núm. de postes: 1 (nº.19)
Superficie ocupada por los postes: 2,56m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 198 metros

PARCELA 57

Propietario: D. Faustino Rodríguez Gutiérrez
Domicilio: Mercasevilla-Nave 1 - Puesto 26 (Sevilla)-CP.41020
Propietario: D. José María Rodríguez Gutiérrez
Domicilio: C/ Pastor y Landerero, 3-3º (Sevilla)-CP.41001
Propietario: Dña. Concepción Rodríguez Gutiérrez
Domicilio: C/ San Vicente de Paul, 8, Pta.4º, Pta. C, casa 3-(Sevilla)-CP.41010
Propietario: Dña. Magdalena Rodríguez Gutiérrez
Domicilio: Pza. San Juan de la Palma, 5,C2,Atico (Sevilla)-CP.41003
Propietario: Dña. Rosaz Rodríguez Gutiérrez
Domicilio: C/ Angel Guimerá, 70, Puerta 24 (Valencia)-CP.46008
Propietario: Dña. Isabel Rodríguez Gutiérrez

Domicilio: C/ Reyes Católicos, 18, (Sevilla)-CP.41001
Propietario: Dña. María del Carmen Rodríguez Gutiérrez
Domicilio: Urb. "Las Pilas" C/ Santa Cruz, 20, Valencina de la Concepción. (Sevilla)-CP.41907
Finca: Veredilla Gato (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Frutales
Núm. de Postes: 1 (nº.20)
Superficie ocupada por los postes: 2,4m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 175 metros.

PARCELA NÚM. 59 y 62

Propietario: D. Luis Miguel Carrasco Pages
Domicilio: C/ Canónigo Bernal Zurita, 21 (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: Veredilla Gato (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Olivar
Núm. de postes: 1 (nº.22)
Superficie ocupada por los postes: 2,89 m²
Longitud de línea que causa servidumbre: 212 + 116 metros

PARCELA NÚM. 60

Propietario: D. Joaquín Solís Saez
Domicilio: C/ Santiago, 118, (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: Estacada del Pino (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Labor
Núm. de postes: 1 (nº.21)
Superficie ocupada por los postes: 18,66 m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 148 metros.

PARCELA NÚM. 64

Propietario: D. Santiago Cabello Solís
Domicilio: C/ Pascual Marquez, 63, (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: Estacada del Pino (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Olivar
Longitud de la línea que causa servidumbre: 204 metros

PARCELA NÚM. 66

Propietario: Dña. Mercedes Córdoba Bernal
Domicilio: C/ Granero, 12 (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: Estacada del Pino (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Olivar
Núm. de postes: 1 (nº.23)
Superficie ocupada por los postes: 2,4m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 134 metros

PARCELA NÚM. 102

Propietario: D. José López Filigrana
Domicilio: C/ Madre del Creador, Bld.4-4ºC (Sevilla)-CP.41013
Finca: La Dehesa (Pilas)
Clase de cultivo: Baldío
Longitud de la línea que causa servidumbre: 52 metros

PARCELA NÚM. 106

Propietario: Dña. María José Montero Valladares y Hnos.
Domicilio: C/ Porvenir, 14 (Sevilla)-CP.41013
Finca: La Dehesa
Clase de cultivo: Olivar
Longitud de la línea que causa servidumbre: 62 metros

PARCELA NÚM. 106

Propietario: Dña. Eloisa Rodríguez Rodríguez
Domicilio: Plz. Mayor, 11 (Pilas)-CP.41840
Finca: La Dehesa (Pilas)
Clase de cultivo: Olivar y viña
Núm. de postes: 1 (nº.35)
Superficie ocupada por los postes: 2,56m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 81 + 173 metros

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1265/1993, interpuesto por Osborne y Compañía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de abril de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1265/1993, promovido por Osborne y Compañía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y a tenor de la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la Subvención concedida al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de Subvenciones y ayudas en materia de su competencia (BOJA núm. 82, de 17 de julio), a la Diputación Provincial de Granada para la celebración del XV Festival Internacional de Teatro y por un importe de 7.000.000 ptas.

Granada, 19 de noviembre de 1997.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Relación de Subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 1997 en materia de Servicios Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de fecha 24 de febrero de 1997, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en Materia de Servicios Sociales para el ejercicio 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) que

se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Málaga, 24 de noviembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

SECTOR INSTITUCIONAL PUBLICO

MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

G.I. MUNICIPAL DE MANILVA	1.387.000
G.I. MUNICIPAL DE SABINILLAS	3.587.000
G.I. MUNICIPAL DE CAMPILLOS	3.257.000
G.I. MUNICIPAL DE CORTES DE LA FRONTERA	3.576.000
G.I. MUNICIPAL DE CORTES DE LA FRONTERA	1.387.000
G.I. MUNICIPAL DE COLMENAR	3.257.000
G.I. MUNICIPAL DE PERIANA	2.161.000
G.I. MUNICIPAL DE SACADEJO (CASARES)	1.461.000
G.I. MUNICIPAL DE CASARES	1.461.000
G.I. MUNICIPAL DE FRIGILIANA	1.457.000
CENTRO INFANTIL MUNICIPAL VVA. CONCEPCION	1.000.000
G.I. VIRGEN DEL CARMEN (VELEZ MALAGA)	1.827.000
G.I. MUNICIPAL DE COMPETA	1.861.000
CENTRO EDUCACION INFANTIL DE YUNQUERA	3.768.000
G.I. MUNICIPAL DE CUEVAS DE SAN MARCOS	2.927.000
G.I. MUNICIPAL DE SIERRA YEGUAS	2.652.000
G.I. MUNICIPAL DE PIZARRA	2.212.000
G.I. MUNICIPAL DE ALMACHAR	2.267.000
G.I. GERARDO FERNANDEZ (VVA. DEL TRABUCO)	1.000.000

CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE ALGARROBO ...	5.425.000
---	-----------

MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL

G.I. LABORAL LA ASCENSION (MOLLINA)	5.578.000
---	-----------

MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES

HOGAR DE JUB. LOS VIÑEROS (CANILLAS ACEBITUNO) ..	150.000
HOGAR DE PENSIONISTAS DE TOTALAN	150.000
HOGAR DE PENSIONISTAS DE MANILVA	250.000
HOGAR DEL JUBILADO DE CAMPILLOS	250.000
CLUB DE PENSIONISTAS DE BENALAURIA	150.000
HOGAR DE TERCERA EDAD DE ARCHIDONA	200.000
HOGAR JUBILADOS S. JOSE (CORTES FRONTERA) ..	250.000
HOGAR JUBILADOS COLMENAR (CORTES FRONTERA) ..	250.000
HOGAR DE JUBILADOS DE ALFARINATE	150.000
HOGAR DE JUBILADOS EL PALACIO (COLMENAR) ..	225.000
HOGAR DE JUBILADOS S. P.º DE ASTIS (ALAMEDA) ..	150.000
CLUB DE JUB. Y PENS. VIRGEN DEL C. (PERIANA) ..	250.000
HOGAR DE PENSIONISTAS DE CASARES	150.000
HOGAR DEL JUBILADO DE CASARES	150.000
HOGAR DEL PENSIONISTA DE SAYALONGA	250.000
HOGAR DE JUBILADOS DE HUMILLADERO	150.000
CIRCULO DE TERCERA EDAD DE FRIGILIANA	150.000
HOGAR DE PENSIONISTAS DE CUEVAS BAJAS	150.000
HOGAR Tª EDAD EL TORCAL (VVA. CONCEPCION) ..	150.000
HOGAR DEL JUBILADO DE MOLLINA	250.000
CENTRO SOCIAL TERCERA EDAD (VVA. DEL ROSARIO) ..	150.000
HOGAR DE JUBILADOS DE CUEVAS DE SAN MARCOS ..	150.000
CLUB PENSIONISTAS S. ISIDORO. BENADALID	250.000
HOGAR DE JUBILADOS DE BENAMARGOSA	150.000
HOGAR PRAY LEOPOLDO. ALPANDIREE	250.000
HOGAR DEL JUBILADO DEL VALLE DE ABDALAJIS ..	150.000
HOGAR DEL PENSIONISTA DE ALGARROBO	250.000
HOGAR DEL JUBILADO DE SIERRA DE YEGUAS	250.000
HOGAR NTRA. SRA. DEL CARMEN. YUNQUERA	200.000

MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA P. MAYORES CONVENIO AYTO. +20.000 HAB.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	200.000
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	200.000

MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

RSD. ANCIANOS S. JUAN DE DIOS. VELEZ-MALAGA ..	7.525.000
--	-----------

CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

RESIDENCIA DE ASISTIDOS. CAÑETE LA REAL	7.400.000
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	16.000.000

OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES

HOGAR JUB. LOS VIÑEROS. CANILLAS ACEBITUNO ..	100.000
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	100.000
AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	100.000
HOGAR DEL JUBILADO DE CAMPILLOS	100.000
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	100.000
HOGAR JUB. SAN JOSE. CORTES DE LA FRONTERA ..	100.000
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	175.000
HOGAR DE PENSIONISTAS DE SAYALONGA	100.000
HOGAR MUNICIPAL DE JUB. ALHAURIN DE LA TORRE	100.000
HOGAR DEL JUBILADO DE MOLLINA	100.000
AYUNTAMIENTO DE ALORA	100.000
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	100.000
HOGAR DE PENSIONISTAS. ALGARROBO	100.000

PROGRAMAS PERSONAS MAYORES CONVENIO AYTO. +20.000 HAB.

AYUNTAMIENTO DE RONDA	873.500
-----------------------------	---------

PROGRAMAS ESTIMULACION PRECOZ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO COMARCAL EST. PRECOZ DE ANTRUERA ...	4.917.000
---	-----------

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	6.700.000
------------------------------------	-----------

MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

CENTRO OCUPACIONAL FAHALA. ALHAURIN EL GRANDE	2.970.000
CENTRO OCUPACIONAL AYTO. DE BENALMADENA	660.000

PROGRAMAS CENTRO OCUPACIONAL

CENTRO OCUPACIONAL FAHALA. ALHAURIN EL GRANDE	250.000
CENTRO OCUPACIONAL FAHALA. ALHAURIN EL GRANDE	250.000

OTROS PROGRAMAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	627.000
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	374.000

CONSTRUCCION CENTRO DE DIA GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES. CONVENIOS CON AYTO. +20.000 HAB.

AYUNTAMIENTO DE RONDA	4.900.000
-----------------------------	-----------

SECTOR INSTITUCIONAL PRIVADO

MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

G.I. LOS NIÑOS. FUENGIROLA	2.717.000
G.I. SANTA MARIA GORETTI. MALAGA	5.783.000
G.I. ARCO IRIS. ALGARROBO	4.720.000
G.I. MADRE MARAVILLAS. TORREMOLINOS	1.712.000
G.I. LA COMETA BLANCA. MALAGA	7.201.000
G.I. COLORES. RONDA	3.717.000
G.I. VIRGEN DEL MAR. VELEZ MALAGA	7.750.000
JARDIN DE INFANCIA SAN CAYETANO. FUENGIROLA ..	3.743.000
G.I. PARCHIS. TORROX	2.535.000
G.I. SAN PABLO. MALAGA	11.870.000
G.I. SAN PATRICIO. MALAGA	12.234.000
G.I. LA CAJITA DE PANDORA. MALAGA	10.563.000
G.I. SAGRADA FAMILIA. TEBA	4.827.000
G.I. COLORINES. TORROX	3.693.000
G.I. VIRGEN MILAGROSA. MALAGA	5.726.000

AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

LIGA MALAGUENA EDUCACION. G.I. CASA DE NIÑAS/OS	3.400.000
---	-----------

MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL

G.I.L. NTRA. SRA. DE LA MERCED. ALAMEDA	8.732.000
G.I.L. SAN VICENTE DE PAUL. MALAGA	10.540.000
G.I.L. NTRA. SRA. DE LOURDES. COIN	8.218.000
G.I.L. SANTA TERESA. MALAGA	35.104.000
G.I.L. PORTADA ALTA. MALAGA	7.047.000
G.I.L. SANTA MARIA DE LA VILLA. VELEZ MALAGA ..	9.306.000
G.I.L. CONFECCIONES SUR. MALAGA	7.275.000
G.I.L. SAN JOSE. ARCHIDONA	11.732.000
G.I.L. MIRAFLORES. MALAGA	6.943.000
G.I.L. SAN RAFAEL. RONDA	12.407.000
G.I.L. VIRGEN DE LA FUENSANTA. COIN	4.661.000

MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES

ASOCIACION HOGAR DE PENSIONISTAS GAMARRA. MALAGA	125.000
HOGAR DE JUBILADOS DE RIORDORDO	125.000
ASOCIACION HOGAR DE JUBILADOS SANTA PAULA. MALAGA	125.000
HOGAR DEL JUBILADO BDA. GARCIA GRANA. MALAGA ..	125.000

MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES. ALAMEDA	1.989.000
RESIDENCIA LA ESPERANZA. MALAGA	4.703.000
RESIDENCIA JUAN GONZALEZ. MALAGA	7.605.000
RESIDENCIA VIRGEN DEL CARMEN. ESTEPOÑA	9.667.000
ASILO NTRA. SRA. DE LOS ANGELES. MALAGA	5.036.000

AMPLIACION-REFORMA RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

RESIDENCIA JUAN GONZALEZ. MALAGA	1.725.000
--	-----------

OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES

ASOC. PROMOCION ARTES Y LABORES Tª EDAD. MARBELLA.	100.000
ASOC. CULTURA Y OCIO Tª EDAD (ACOTE). MALAGA ..	125.000
ASOC. HOGAR JUB. Y PENSIONISTAS LA ILUSION. MALAGA	80.000
ASOC. JUB. Y PENS. NTRA. SRA. DEL CARMEN. YUNQUERA.	100.000
ASOC. CARIDAD S. VICENTE DE PAUL. MALAGA	360.000
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER. MALAGA	500.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. CENTRO SOCIAL EL PALO. MALAGA.	400.000
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER. ESTEPOÑA	500.000
HOGAR JUBILADOS BARRIADA GARCIA GRANA. MALAGA	80.000
ASOC. TERCERA EDAD DE LA VILLA DE MONDA. MONDA	100.000
ASOC. JUBILADOS Y PENSIONISTAS LOS TOMILLOS. MALAGA	50.000
CARITAS P. PADRE JESUS. RONDA	125.000
ASOC. DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA RAZ. MALAGA	300.000
HOGAR DE JUBILADOS PUERTA BLANCA. MALAGA	125.000
FEDERACION PROVINCIAL DE AA. VV. UNIDAD. MALAGA	500.000
NUEVAS ALTERNATIVAS. MALAGA	429.000

MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION PERSONAS MAYORES

ASOC. PROMOCION ARTES Y LABORES Tª EDAD. MARBELLA.	125.000
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER. MALAGA	1.700.000
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER. ESTEPOÑA	250.000
U.D.P. ASOC. LA UNION DEL PENSIONISTA. MALAGA ..	125.000
ASOC. DE JUB. Y PENSIONISTAS LOS TOMILLOS. MALAGA	50.000

AMPLIACION-REFORMA SEDE ASOCIACION PERSONAS MAYORES

ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER. MALAGA	2.500.000
---	-----------

MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

ASOC. GIRASOLES DE ARA. C.O. EL PAPEL. MALAGA ..	4.400.000
ATOLMI. C.O. MALAGA	9.350.000
ASPANDEM. C.O. CHARIBEL. MARBELLA	5.775.000

AMPLIACION REFORMA CENTRO OCUPACIONAL

ASOC. GIRASOLES DE ARA.C.O. PAPEL-HUELIN.MALAGA .. 3.000.000

MANTENIMIENTO RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOSASPROMANIS. RESIDENCIA LA MILAGROSA. MALAGA 11.825.000
CARITAS DIOCESANA. CENTRO ACOGIDA COLICHET.MALAGA 3.080.000**MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD**FUERNOCIAL. CENTRO EST.PRECOZ. FUENGIROLA 7.425.000
ASDILM. MARBELLA 200.000
ASPAHIDEV. CENTRO EST. PRECOZ. MALAGA 4.455.000
ADISTOBE. BENALMADENA 750.000
AMAPPACE. MALAGA 1.210.000
ASOC. MALAGUEÑA DE HEMOFILIA DE LA S.S. MALAGA .. 285.000
ASOC. SINDROME DE DOWN NUEVA ESPERANZA. MALAGA .. 1.450.000
AMIVEL. VELEZ-MALAGA 670.000
PREYMI. MALAGA 635.000
ASPANSOR. MALAGA 2.715.000
ASOC. PADRES CON HIJOS ESPINA BIFIDA. MALAGA 995.000
ASPANDEM. U.D. ESTIMULACION PRECOZ. MARBELLA 2.475.000
ASPANDEM. SERV. RECUPERACION. MARBELLA 10.890.000
AMADPSI. MALAGA 1.450.000
SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS DE MALAGA 3.030.000
ASOC. ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA. MALAGA 1.110.000
APRONA. SERVICION ESTIMULACION PRECOZ. ESTEPONA .. 1.980.000
ASOC. MINUSVALIDOS SINGILIA BARBA. ANTEQUERA 750.000
ALCER. MALAGA 200.000
ASOCIACION DEPORTIVA OLIMPO. MALAGA 4.200.000
FED. PROV. ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS .. 200.000
ASOC. ANDALUZA DE ESCLEROSIS MULTIPLE. MALAGA ... 1.110.000
ASOCIACION DE LUPICOS DE ANDALUCIA. MALAGA 950.000
ASOCIACION PADRES DE NIÑOS MINUSVALIDOS DE ALORA.**MANTENIMIENTO RESIDENCIA ADULTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**ASPROMANIS. RESIDENCIA DE ADULTOS DE CAMPILLOS ... 2.520.000
ASPANDEM. VIVIENDA TUTELADA DE MARBELLA 1.440.000**CONSTRUCCION RESIDENCIA DE ADULTOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**APRONA. RESIDENCIA DE ADULTOS DE ESTEPONA 3.000.000
ASPRODISIS. RESIDENCIA DE ADULTOS DE RONDA 16.000.000**CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

CEPER. MALAGA 2.000.000

AMPLIACION REFORMA SEDE ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ASPANSOR. MALAGA 2.000.000

PROGRAMAS ESTIMULACION PRECOZ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ASPAHIDEV. MALAGA 150.000

OTROS PROGRAMAS PERSONAS CON DISCAPACIDADAMAPPACE. MALAGA 400.000
ASOC. MALAGUEÑA DE HEMOFILIA DE LA S.S. MALAGA . 150.000
ASOC. SINDROME DE DOWN NUEVA ESPERANZA. MALAGA . 350.000
ASOC. SINDROME DE DOWN NUEVA ESPERANZA. MALAGA . 400.000
AMIVEL. VELEZ-MALAGA 200.000
ASOC. PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS. MALAGA 200.000
ASOC. PADRES CON HIJOS ESPINA BIFIDA. MALAGA ... 125.000
SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS. MALAGA 100.000
SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS. MALAGA 200.000
ASOC. MINUSVALIDOS SINGILIA BARBA. ANTEQUERA 100.000
ASOC. DE LUPICOS DE ANDALUCIA. MALAGA 150.000
ASOC. DE LUPICOS DE ANDALUCIA. MALAGA 100.000
ASOC. DE PADRES NIÑOS MINUSVALIDOS DE ALORA 100.000
AMADPSI. MALAGA 1.335.437**MANTENIMIENTO UNIDAD DE DIA**ASOC. PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS, CENTRO DE DIA QUINTA ALBREG. MALAGA 960.000
ASPANDEM. UNIDAD DE DIA. MARBELLA 880.000

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 3859/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Núm. de expediente: T-84109-TVAT-7H.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de un apeadero terminal de autobuses en Nerva (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Nerva (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 59.952.565 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.199.051 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: COPUT Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: República Argentina, 43, 4.º pta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 455.49.68.

e) Telefax: 455.48.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: No.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 5.1.98 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Sobres 1 y 2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ttes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ttes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: El 16 de enero de 1998.

e) Hora: A las once.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de diciembre de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Consultoría y Asistencia, realizada mediante procedimiento abierto por concurso.

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales, C/ Levíes, núm. 27, C.P. 41071.
Tlfno.: 95-455.98.60; Fax: 95-455.98.65.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración Pinturas Murales Instituto B. Vicente Espinel. Málaga.
 - b) Número de expediente: A97001CA29BC.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21.6.1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: Once millones trescientas mil pesetas (inc. IVA). 11.300.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de octubre de 1997.
 - b) Contratista: Agora, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesetas (inc. IVA). 10.848.000 ptas.

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Consultoría y Asistencia, realizada mediante procedimiento abierto por concurso.

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales, C/ Levíes, núm. 27, C.P. 41071.
Tlfno.: 95-455.98.60; Fax: 95-455.98.65.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración Bienes Muebles en el Coro de la Iglesia de Santa Clara de Moguer (Huelva).
 - b) Número de expediente: A97002CA21BC.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21.6.1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: Veinticuatro millones de pesetas (inc. IVA). 24.000.000 ptas.
5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de octubre de 1997.
- b) Contratista: Coresal.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Veintidós millones trescientas veinte mil pesetas (22.320.000 ptas.) (inc. IVA).

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Consultoría y Asistencia, realizada mediante procedimiento abierto por concurso.

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales, C/ Levíes, núm. 27, C.P. 41071.
Tlfno.: 95-455.98.60; Fax: 95-455.98.65.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración Retablo San Juan Bautista. Iglesia Santiago. Montilla, Córdoba.
 - b) Número de expediente: A97002CA14BC.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21.6.1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: Trece millones de pesetas (inc. IVA) (13.000.000 ptas.).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de octubre de 1997.
 - b) Contratista: Coresal.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Once millones novecientos mil pesetas (inc. IVA) (11.900.000 ptas.).

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (727/97). (Núm. Alternativo 1956/97/S/00).

«Suministro de ocho vehículos Suzuki Vitara 5P TD. A/A, color blanco, para el personal técnico y de guardería de los Espacios Naturales Protegidos».

Examinado el expediente referenciado, y considerándose que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la vigente legislación de Contratos, en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de fecha 2 de enero de 1997 (BOJA núm. 24, de 28 de febrero), de delegación de competencias del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente,